

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno.

1. Conforme el memorial allegado mediante correo electrónico el 25 de enero de la presente anualidad, el Despacho dispone tener por revocado el poder al abogado **CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZÓ**.

2. Reconózcase a la abogada **CLAUDIA TERESA BOLAÑOS CALDERÓN**, como apoderada judicial del demandado **RAFAEL ANTONIO URREGO MORERA**, con las facultades y para los fines contenidos en el memorial poder aportado.

3. Conforme la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandada, proceda secretaría a remitir **INMEDIATAMENTE** copia íntegra del expediente, a través del correo electrónico claudiaateresa2015@gmail.com, dejando las constancias del caso.

4. Agréguese a la actuación la comunicación allegada por la Empresa MCT S.A.S., mediante la cual procedió a aportar los soportes que acreditan el cumplimiento de la medida de embargo ordenada por este Despacho, así mismo a informar que el señor **RAFAEL ANTONIO URREGO MORERA** laboró en esa compañía hasta el día 17 de noviembre de la pasada anualidad, y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese y cúmplase,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 34 a la hora de las 8:00
a.m.
09 MARZO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71554b6c355748c084a6006d906bce4ef5b62d182b4698084806161ed26fb930

Documento generado en 08/03/2021 04:51:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>